

DECRETO DE ALCALDIA PARA SUSPENSIÓN FERIA DE OCTUBRE 2020

ANTECEDENTES

Primero.- Después de largos meses en los que hemos vivido en estado de alarma y confinados en nuestros municipios, que nos hemos visto obligados a suspender números eventos, programas y fiestas como nuestra tan querida Fiesta de los Mayos, todo ello ocasionado por la pandemia del Covid-19 que obligó al Gobierno de España decretar el Estado de Alarma, ha llegado la *nueva normalidad*, situación que hay que vivir con prudencia respetando la normativa y las indicaciones de las autoridades sanitarias porque la pandemia persiste y se sigue pidiendo prudencia y cumplimiento de las medidas sanitarias y de distancia social.

Segundo.- De acuerdo con la *Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.*

Tercero.- Teniendo en cuenta que se han suspendido todas las fiestas de otros municipios de la Región de Murcia que se celebran durante el mes de septiembre, municipios tan importantes como Lorca, Murcia, Cartagena y otros de menor población; pero todos ellos con el fin de mantener una estricta actitud de precaución y prevención frente a posibles rebrotes de la pandemia y evitar nuevos contagios que echen por tierra el magnífico esfuerzo realizado por la ciudadanía para contener la expansión del COVID-19.

Cuarto.- Atendiendo al informe de la concejalía de Festejos que se ha puesto en contacto con otros municipios de nuestra región que celebran sus fiestas patronales, en octubre, en torno al día 7, cuya patrona es la misma que la nuestra, los cuales han suspendido todos su fiestas en octubre.

Quinto.- Habiendo reunido a todos los sectores y colectivos implicados en mayor o menor medida en las fiestas: Feriantes, Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, Hosteleros que participan en la Feria de Día, asociaciones y cofradías que participan en los chiringuitos, peñas que participan en el recinto de las Carpas de las Peñas y que hacen posible muchas de las actividades a desarrollar en la Feria. Reunidos también con los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Estando todos ellos de acuerdo, tras muchas deliberaciones, haciendo un ejercicio de responsabilidad y siendo conscientes de que se trata de una decisión muy difícil y triste, ya que la Feria de Alhama es una celebración que todos esperamos con anhelo y entusiasmo, pero es la opción más acertada para salvaguardar la salud de todos.

Por todo ello, se considera conveniente suspender las Fiestas Patronales del año 2020, (Feria de octubre), ante las circunstancias actuales y las previstas durante los próximos meses, donde debemos extremar las precauciones y ante la incertidumbre de como pueda evolucionar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En consecuencia, en virtud y en base a las atribuciones conferidas a la alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Suspender las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia 2020 que se hubiesen celebrado en Alhama de Murcia, del 2 al 12 de octubre, lamentando profundamente esta situación excepcional que de acuerdo con todos aquellos implicados en las fiestas, exige la adopción de medidas, como ésta, rigurosas y responsables en aras a salvaguardar la salud pública.

SEGUNDO.- Publicar en la web municipal, para dar la máxima difusión del mismo y conocimiento de todos, dado los múltiples y heterogéneos colectivos implicados en la realización y celebración de la Feria de Alhama de Murcia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Comuníquese a Policía Local, Almacén Municipal, concejalías de Festejos, Obras y Servicios, Cultura y Patrimonio, Turismo, Comercio y Hostelería, Deportes, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia a 22 de julio del año dos mil veinte.

La Alcaldesa

Fdo.: María Dolores Guevara Cava.